



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-0485/06/22

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/2606/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de julio de 2022

**EJIDO RIO BLANCO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2363/2017 de fecha 09 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.290 Metros cúbicos	1	1507	1507	24886607	24886607
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.550 Metros cúbicos	1	1508	1508	24886608	24886608
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,342.920 Metros cúbicos	112	1509	1620	24886609	24886720
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 198.950 Metros cúbicos	33	1621	1653	24886721	24886753
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 41.420 Metros cúbicos	3	1654	1656	24886754	24886756
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 53.260 Metros cúbicos	9	1657	1665	24886757	24886765
EJIDO RIO BLANCO, Chignahuapan, D-21-053-RIO-002/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.500 Metros cúbicos	1	1666	1666	24886766	24886766

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Marzo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0485/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2606/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de julio de 2022

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00402, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 06/14 P

L'MCCP/I'MMJ/I'NDM

3

